Colegio
Luis Carlos Galán Sarmiento
San Juan Girón – Santander
Código DANE: 168307001061
NIT. 804.005.438-1
Inscripción en Secretaría de Educación No. 650
Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 14169 del 05 de diciembre de 2002

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13º inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

2. Que el artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º del Decreto 1075 de 2015, establece las funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.)

3. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, Además de las reglas previstas en esta invitación pública.

4. Que existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto **"CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS PARA LA SALAS DE INFORMATICA DEL COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO".**

5. Que el presente proceso se soporta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2600040 de fecha 6 de octubre de 2026.

6. Que el día catorce (14) de octubre de 2026, la Institución Educativa Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Girón – Santander publicó los estudios previos y la invitación pública en la cartelera oficial de la Institución Educativa, para que los interesados presentaran las respectivas propuestas hasta el día quince (15) de octubre de 2026.

7. Que, una vez vencido el término para presentar propuestas, se constató que se presentó una (01) propuesta, correspondiente al proponente **JOSE BERNARDO RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.239.185**.

8. Que el día quince (15) de octubre de 2026, se efectuó el informe de evaluación de conformidad con el cronograma establecido para tal fin en aras de que se presentaran las observaciones por parte de los proponentes a que dieran lugar.

9. Que, una vez cumplido el término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo, por lo que se adjudicara el presente contrato Al señor **JOSE BERNARDO RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.239.185**.

En virtud de lo anterior, la Institución Educativa Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato derivado del proceso de selección **REGIMEN ESPECIAL**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS PARA LA SALAS DE INFORMATICA DEL COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO",** al proponente **JOSE BERNARDO RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.239.185**, contrato que se adjudica por un valor de **OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.032.500),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **JOSE BERNARDO RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.239.185**.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ORLANDO BECERRA GAMBOA
RECTOR